



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 274- -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 18 DIC 2019

VISTO;

El Informe N° 36-2019-GRA-GRI/SGO-PAQT, Informe N° 048-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ, Informe N° 161 - N° 086-2019-GRA/GG-GRI/SGSL-ZBE, Informe N° 092-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ, Informe N° 170 - N° 087-2019-GRA/GG-GRI/SGSL-ZBE, Informe N° 099-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ, Oficio N° 1984-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9747-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 14219 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Doscientos Noventa y Tres (293) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2154899 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0185-2012-GRA/GG-GRI**, de fecha 06 de noviembre de 2012, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2154899, con un presupuesto ascendente de S/ 4,108,418.17 Soles, por la modalidad de ejecución Administración Indirecta - Contrata;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2012, se suscribe el **Contrato de Ejecución de Obra N° 1018-2012-GRA-SEDE CENTRAL**, entre la Empresa Consorcio Arguedas, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, para la ejecución de la obra por Contrata del proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, como resultado de la **Licitación Pública N° 014-2012-GRA-SEDE CENTRAL**, en el marco del D.U. N° 016-2012 (Primera Convocatoria), por un monto ascendente a la suma de S/ 3,979,019.17 (Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Diecinueve con 17/100 Soles), incluido Impuesto General a las Ventas, y plazo de ejecución de obra de 180 días calendarios;

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 082-2015-GRA/GR-GG-ORADM**, de fecha 06 de agosto de 2015, **SE REOLVIO EL CONTRATO N° 1018-2012-GRA-SEDE CENTRAL**, de la Obra: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por incumplimiento de contrato de ejecución de obra y aplicación de máxima penalidad, en conformidad a la causal establecida en el artículo 168°, numeral 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2017-GRA/GR** de fecha 28 de febrero de 2017, en el Artículo Primero de la presente resolución se declara aprobar la Liquidación de Cuentas de Obra por Contrata, en mérito al Contrato N° 1018-2012-GRA-SEDE CENTRAL, para la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, señalando que el costo total de la obra ejecutada es por la suma de S/ 3,398,047.34 Soles, precisando que el saldo a favor a la Entidad asciende a la suma de S/ 636,716.91 Soles, incluido IGV,...;

Que, mediante **Informe N° 36-2019-GRA-GRI/SGO-PAQT** de fecha 10 de abril de 2019, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por un monto de S/ 759,958.50 Soles, para su evaluación y posterior aprobación, mediante **Decreto N° 2956 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de abril de 2019, se remite a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su Evaluación a través de la Comisión de Contratación e Inventario de Obra;



Que, mediante **Informe N° 048-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ** de fecha 11 de junio de 2019, remite informe de Observación al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, para su absolución de observaciones, mediante **Decreto N° 3485-19-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 12 de junio de 2019, se remite a Sub Gerencia de Obras, para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 161 - N° 086-2019-GRA/GG-GRI/SGSL-ZBE** de fecha 25 de octubre de 2019, remite la absolución de Observaciones al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, para su evaluación y posterior aprobación, mediante **Decreto N° 12459 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 28 de octubre de 2019, se remite a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su Evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante **Informe N° 092-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ** de fecha 04 de noviembre de 2019, remite informe de pronunciamiento sobre informe técnico de evaluación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, para su absolución de observaciones, mediante **Decreto N° 6840-19-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 04 de noviembre de 2019, se remite a Sub Gerencia de Obras, para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 170 - N° 087-2019-GRA/GG-GRI/SGSL-ZBE** de fecha 12 de noviembre de 2019, remite la absolución de Observaciones al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDADEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, para su evaluación y posterior aprobación, mediante **Decreto N° 13270 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 12 de noviembre de 2019, se remite a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su Evaluación;

Que, mediante **Informe N° 099-2019-GRA/GG-OREI-MHÑ** de fecha 19 de noviembre de 2019, remite opinión de viabilidad de aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 759,958.50** Soles, para su aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 1984-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 22 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite el Informe de Revisión, Evaluación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 759,958.50** Soles, mediante **Decreto N° 9747-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 25 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS POR EJECUTAR**, mediante **Decreto N° 14219 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 9747-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del Proyecto: "RECUPERACION DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 047	EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA	: 0105	EDUCACION SECUNDARIA
ACT/PROYECTO	: 2154899:	RECUPERACION DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
COMPONENTE	:	RECUPERACION DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
META	:	RECUPERACION DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 759,958.50 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	180 DÍAS CALENDARIOS
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL